

El Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Argentina

Programa Argentina Futura

Jefatura de Gabinete de Ministros – República Argentina

Alejandro Grimson, Coordinador del Programa

Mercedes Patrouilleau, Investigadora de INTA y Programa Argentina Futura

Walter Robledo, Coordinador del Eje de Ciencia y Tecnología

e-mail de contacto: wrobledo@unc.edu.ar

- Octubre de 2020 -

Índice del documento

Introducción	2
Objetivos de trabajo sobre el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Argentina (SCTIA)	2
1. Configurar una visión colectiva y social consensuada acerca del SCTIA	2
2. Lograr una prospectiva consensuada para el SCTIA	3
Desarrollo – Metodología de Trabajo	3
Elementos hacia un ejercicio prospectivo	4
1. Para el primer objetivo: acerca de los escenarios.	5
2. Para el segundo objetivo: lograr una prospectiva.	5
Anexo I: Instituciones del Sistema de Ciencia y Tecnología de Argentina	7
Anexo II: Algunos elementos de la agenda del SCTIA para el largo-largo plazo (LLP)	9
Anexo III: Marco Normativo de Relevancia de las Instituciones del SNCyT de Orden Nacional	11
Links de interés/relevancia	17

Introducción

El Eje Sistema Científico y Tecnológico, propuesto en el marco del Foro Universitario del Futuro del Programa Argentina Futura de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/foro-universitario-del-futuro>) tiene por misión identificar e integrar los diferentes paralajes en torno a nuestro desarrollo científico, tecnológico e innovación productiva actual y potencial.

Se plantea así, como gran objetivo del trabajo, el trazar lineamientos posibles hacia un futuro deseable de las políticas públicas nacionales en materia de **Ciencia, Tecnología e Innovación**.

Para ello se articulará con la investigación desarrollada en ámbitos universitarios y de las distintas instituciones del Sistema, promoviendo su vinculación con el desarrollo social, político y cultural en nuestro país, como también con las experiencias de gestión y de trabajo dentro del sistema de CyT.

Objetivos de trabajo sobre el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Argentina (SCTIA)

1. Configurar una visión colectiva y social consensuada acerca del SCTIA

1. Acordar un enfoque metodológico para analizar la situación actual del SCyTA, considerando sus componentes y dinámicas de forma amplia, abarcativa y sistémica, teniendo en cuenta la heterogeneidad y asimetrías regionales, dotaciones de infraestructura, capacidades instaladas y potenciales, actores (instituciones y sujetos que participan) y las articulaciones con las sociedades a la que se deben, incluyendo las cosmovisiones de los pueblos indígenas, a lo largo y ancho del territorio nacional, conformando una comprensión integral de la variabilidad heterocrónica y heterotópica que caracterize objetivamente al SCTIA y al país.
2. Comprender las dimensiones históricas, sistémicas y funcionales de los diversos componentes y actores del SCTIA desde una perspectiva transformadora del sistema y de los escenarios en los que opera.

3. Conocer y comprender mejor las contribuciones que el SCTIA puede y debe aportar al desarrollo sustentable, en lo institucional, social, económico y ambiental y político.
4. Aportar estrategias y argumentos acerca del desarrollo, rol, desempeño del SCTIA, para consolidar una política de estado estable y robusta.
5. Contribuir a conformar un cambio en la valoración social del SCTIA, mediante nuevos conceptos e indicadores de desempeño y contribuciones.
6. Enriquecer una visión y comprensión del SCTIA como uno de los efectivos motores/impulsores del desarrollo y bienestar sustentable del país, articulando efectivamente con el entramado social y productivo bajo un nuevo paradigma, el de Sistema Nacional de Innovación.

2. Lograr una prospectiva consensuada para el SCTIA

1. Conformar una matriz de escenarios metas o futuros deseables acerca del SCTIA.
2. Conducir una ejercicio de prospectiva futura que:
 - a. Identifique posibles acciones e iniciativas tendientes a trazar “trayectorias” para cada escenario que permitan evolucionar al SCTIA desde el presente al futuro.
 - b. Analice desde una perspectiva estratégica y situacional, teniendo en cuenta consensos y conflictos, las condiciones de construcción de los nuevos escenarios.
 - c. Imagine puntos, elementos, situaciones, momentos, instancias críticas o neurálgicas, de bi o multi furcación, en momentos de decisión en las trayectorias
 - d. Destaque, alternativamente, diferentes horizontes temporales para cada escenario y trayectoria asociada
 - e. Proponga “qué y cómo cambiar” y “quienes (actores)” deberían promover, gestionar, liderar los cambios, aportando instrumentos, argumentos, discursos, narrativas; Tomando en cuenta las relaciones de fuerza y de poder necesarias para las transformaciones que se establecen en las trayectorias.

Desarrollo – Metodología de Trabajo

La metodología de trabajo se propone desde una profunda comprensión de lo necesario que resulta conformar coherencia social, política, de visión y misión, entre las partes que conforman la totalidad del sistema. Es decir, articular sus elementos disímiles, producir sentidos y compromisos para conducir al SCTIA hacia el futuro.

Las actividades se desarrollarán sobre la base de la participación de la comunidad del SCTIA, y luego, en la síntesis de todo lo recibido para conformar un documento que atienda a los dos objetivos delineados para el Eje: el de la construcción de escenarios posibles y deseables, y el de la prospectiva propiamente dicha.

Se convocará de manera amplia y federal a los diversos actores del sistema científico y tecnológico nacional para que aporten sus perspectivas diagnósticas y pronósticas sobre el sistema, las cuales deberán estar basadas en experiencias de gestión, de investigación en la temática y de pertenencia al sistema.

Para realizar sus aportes, el Programa Argentina Futura ha diseñado un Formulario propuesto para el Foro Universitario del Futuro disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/argentina-futura/foro-universitario-del-futuro> , que consta de cuatro bloques:

- a) Eje en el que se inscribe la Propuesta. Tipear “Eje Sistema Científico-Tecnológico”.
- b) Fundamentación: caracterizar el problema al que aporta la propuesta (máx 5.000 caracteres). En Anexo II se presenta un índice que sugiere aspectos orientadores.
- c) Propuesta de lineamiento de política (máx. 5.000 caracteres)
- d) Fuentes y referencias de la información que se hayan citado (máx. 5000 caracteres)
- e) En el Anexo III se presentan referencias del marco normativo ordenado de instituciones del SCTIA que puede ser de utilidad para los participantes.

Se desarrollará un encuentro para presentar el Eje de Ciencia y Tecnología del Programa, ampliar sobre sus objetivos, la metodología a seguir y abrir el debate necesario para motivar las contribuciones que la comunidad de CyT pueda realizar.

El encuentro se ha dado por llamar Foro Universitario del Futuro para el Eje SCTIA, y tendrá lugar el 21 de Octubre a las 16 horas. El link de la reunión es el siguiente: <https://jefatura.webex.com/jefatura/j.php?MTID=m0721a80b94bd32b1d38899149ac7ed24>

Se prevé que el 30 de noviembre de 2020 finalice la elaboración de un documento que sintetice el trabajo y sirva de base para la presentación en público del mismo.

Elementos hacia un ejercicio prospectivo

1. Para el primer objetivo: acerca de los escenarios.

Para pensar los escenarios metas o futuros deseables acerca del SCTIA, será necesario construir una matriz que sugiere cuente con al menos dos dimensiones vinculadas: una a las “aspiraciones” y otra a las “restricciones de contexto”.

La dimensión de aspiraciones refiere a las diferentes perspectivas epistemológicas y ontológicas que trazan el horizonte de lo deseable en materia de desarrollo científico. En tanto la dimensión contextual se refiere a todas las variables macro (sociales, ambientales y económicas, locales e internacionales) que determinan el horizonte de lo realizable.

Cada dimensión tendrá diferentes niveles: {de máxima, de mínima}. Así, la matriz permitiría identificar al menos 4 escenarios posibles del futuro. Lo deseable es que el SCTIA evolucione a alguno de estos escenarios, en un horizonte de 20 a 30 años hacia el futuro:

MATRIZ DE ESCENARIOS META

		Restricciones de contexto	
		Altas	Bajas
Aspiraciones	Nivel subóptimo aceptable	Escenario A	Escenario B
	Nivel máximo	Escenario C	Escenario D

Se espera poder describir y caracterizar cada escenario en base a un conjunto de indicadores cuali y cuantitativos que se definirán a partir de los aportes que realicen los participantes en sus contribuciones diagnósticas como propositivas como también a partir de los indicadores reconocidos y propuestos en la literatura especializada.

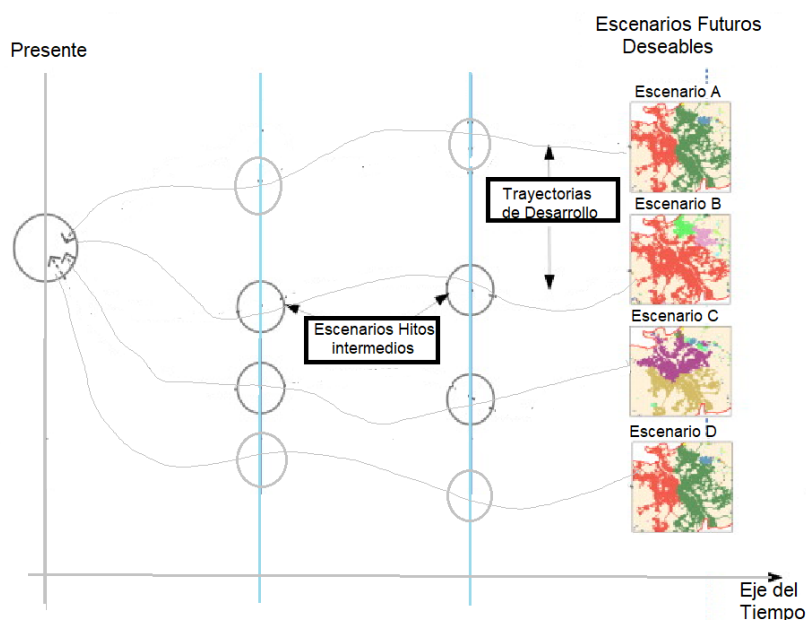
2. Para el segundo objetivo: lograr una prospectiva.

Sabemos que es necesario conformar coherencia social, política, de visión y misión del SCyTA, articular sus elementos disímiles, producir sentidos y compromisos para conducir al SCyTA hacia el futuro. Para lograrlo y proyectar desde allí un futuro deseable se empleará una metodología específica para políticas públicas que incluya el análisis y construcción de escenarios y análisis prospectivos que permita definir una hoja de ruta de recomendaciones a seguir en contextos cambiantes e imprevisibles. Un ejercicio de identificación de posibles acciones e iniciativas

tendientes a trazar “trayectorias” para cada escenario, que permitan evolucionar al SCyTA desde el presente al futuro.

Esto implica la tarea imaginativa de reconocer todos los puntos, elementos, situaciones, momentos e instancias críticas o neurálgicas, de bi o multi-furcación, y sus momentos de decisión en las trayectorias. Además, destacar alternativamente, diferentes horizontes temporales para cada escenario y trayectoria asociada.

La tarea final es proponer hitos que posibiliten proponer trayectorias que oficien como hojas de ruta acerca de “qué y cómo cambiar” y “quienes (actores)” deberían promover, gestionar, liderar esos cambios; aportando instrumentos, argumentos, discursos, narrativas. En esta etapa se analizarán también aquellas situaciones o núcleos de alta criticidad que pueden poner en riesgo el despliegue de las trayectorias.



Representación esquemática de la segunda etapa

De forma similar que, con la conformación de escenarios, los hitos que se propongan para las trayectorias evolutivas hacia los escenarios identificados deberán surgir de los aportes que realicen los participantes en sus contribuciones tanto diagnósticas como propositivas.

Anexo I: Instituciones del Sistema de Ciencia y Tecnología de Argentina

- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación
- Ministerio de Educación, SPU: Programa de Incentivos docentes a la investigación
- Ministerios de Defensa, Agricultura, Salud, Producción, otros.
- Universidades de gestión pública y de gestión privada
- Organismos de CyT de orden nacional¹
 - GACTEC
 - ANPCyT
 - CONICET
 - INTA
 - INTI
 - CONAE
 - CONEA
 - INIDEP
 - COFECyT
 - Agencia Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS)
 - Banco Nacional de Datos Genéticos
 - Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CITEDEF)
 - Fundación Argentina de Nanotecnología
 - Fundación Dr. Manuel Sadosky
 - ARSAT
 - Y-Tec
- Ministerios/Secretarías y Organismos de CyT Provinciales
 - Estación Experimental Obispo Colombres Pcia de Tucumán
 - CEPROCOR Pcia de Córdoba
 - INVAP Pcia de Río Negro
 - CIC Pcia Bs Aires
 - Organismos de gestión público-privada:
 - Parques tecnológicos
 - Incubadoras de empresas
 - Agencias de I+D+i
 - Fundaciones
 - ONG
- Instituciones de sectores socio-productivos-ambientales públicas y privadas
 - i. Alimentario: agrícola, carnes, pescados y mariscos
 - ii. Industria metal-mecánica

¹ Fuente: www.mincyt.gob.ar Esta enumeración no se considera completa, tanto para los organismos de orden nacional como provinciales, pudiendo ampliarse informando al Coordinador del Eje a wrobledo@unc.edu.ar

- iii. Energías: renovables y no, convencionales y no
- iv. Salud
- v. Recursos Naturales
 - a. Forestales
 - b. Minerales
 - c. Otros
- vi. Aeroespacial
- vii. Biotecnología
- viii. Comunicaciones e Información
- ix. Logística y Transporte de pasajeros y carga
- x. Otras

Anexo II: Algunos elementos de la agenda del SCTIA para el largo-largo plazo (LLP)

- a. Focalización de LLP para el SCTIA - Generación y puestas en valor del conocimiento de base y aplicado:
 - i. Conocimiento científico-tecnológico de interés nacional. Realidad social, económica y ambiental a nivel nacional, regionales y locales del país.
 - ii. Conocimiento universal científico-tecnológico
 - iii. Vinculación del conocimiento con los procesos de innovación del entramado social y productivo
- b. Estructura/arreglo del entramado institucional del SCTIA LLP
 - i. Leyes de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, de Innovación Tecnológica, y otras relacionadas
 - ii. Para la producción de conocimiento
 - iii. Para la transferencia y adopción del conocimiento: procesos de innovación social y productiva
 - a. Para el desarrollo social, económico y ambiental
 - b. Para el enriquecimiento de los espacios curriculares de la enseñanza en todos sus niveles.
 - iv. Para la vinculación y articulación:
 - a. Interinstitucional (entre instituciones del SCTIA)
 - b. Transversal (entre organismos públicos y privados de orden nacional, provincial, gobiernos locales, e internacionales)
 - v. Diseño y localización para el fortalecimiento del SCTIA
 - a. Grandes equipamientos/ capacidades/ instalaciones/ laboratorios públicos
 - b. Instalaciones de -institutos públicos y privados
 - c. Capital humano: vocaciones científicas, formación y carrera de Investigadores, tecnólogos, personal técnico y administradores
 - d. Propiedad intelectual
 - e. Cooperación público-privada
 - f. Otras
 - vi. Para el fortalecimiento de los estados nacional, provinciales y locales
- c. Órgano/s de gobierno
 - i. Composición
 - ii. Representación federal
- d. Financiamiento Inversiones y gastos operativos o de funcionamiento
 - i. Presupuesto nacional: Nivel de inversión global en CyT en términos relativos al PBI

- ii. De Instituciones nacionales y provinciales – públicas y privadas
 - iii. En infraestructura
 - iv. En capital humano
 - v. En proyectos de I+D+i
- e. Federalismo:
 - vi. Desarrollo de los territorios capacidades de I+D
 - xi. Infraestructura
 - xii. Capital humano
 - xiii. Financiamiento
 - xiv. Economías regionales
 - vii. Conectividad
 - viii. Autonomía y participación
 - ix. Integración, interacción, participación, complementación
- f. Internacionalización
- g. Revisión/redefinición/ratificación de las medidas/indicadores del SCTIA
 - i. Para la contribución sistémica agregada del SCyT al desarrollo sustentable del país en las siguientes dimensiones:
 - i. Sociales
 - ii. Económicas
 - iii. Ambientales
 - iv. Política
 - ii. Para la evaluación del desempeño y contribución de las Instituciones del SCTIA
 - iii. Para la evaluación del desempeño y contribución de las individualidades del SCTIA, con reales incentivos para las actividades de los miembros del sistema.

Anexo III: Marco Normativo de Relevancia de las Instituciones del SNCyT de Orden Nacional

- 1) <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25467-69045/normas-modifican>

Ley 25.467 - CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Objetivos de la política científica y tecnológica nacional. Responsabilidades del Estado Nacional. Estructura del Sistema. Planificación. Financiamiento de las actividades de investigación y desarrollo. Evaluación de las mismas. Disposiciones especiales y generales. Sancionada: agosto 29 de 2001. Promulgada: septiembre 20 de 2001.

Ley 26.421 - Establécese que el Programa Red de Argentinos Investigadores y Científicos en el Exterior (RAICES), creado en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, será asumido como política de Estado. Objetivos principales. Sancionada: Octubre, 22 de 2008. Promulgada de Hecho: Noviembre, 11 de 2008.

Decreto 443 / 2004 - PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.), MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. ESTABLECESE LA CONFORMACION DEL SISTEMA DE INFORMACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA ARGENTINO EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA. OBJETIVOS. Fecha de sanción 06-04-2004, Publicada en el Boletín Nacional del 13-Abr-2004

Decreto 699 / 2008 - PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.), CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CREACIÓN CARGO SECRETARIO GENERAL Y DESIGNACIÓN. CREASE, CON DEPENDENCIA DIRECTA DEL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, CON RANGO Y JERARQUIA DE SUBSECRETARIO. DESIGNASE SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, DEPENDIENTE DEL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA AL SEÑOR D. HUGO EDUARDO DE VIDO (DNI N° 11.451.493), COMO EXCEPCION A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 7° DE LA LEY N° 26.337. Fecha de sanción 24-04-2008. Publicada en el Boletín Nacional del 28-Abr-2008

Resolución 1 / 2008 - SECRETARIA DE ARTICULACION CIENTIFICO TECNOLOGICA, MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR PARA LA EVALUACION Y EL MEJORAMIENTO... APROBAR EL "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR PARA LA EVALUACION Y EL MEJORAMIENTO DE LOS ORGANISMOS NACIONALES DE CIENCIA Y

TECNOLOGIA”, Fecha de sanción 12-06-2008, Publicada en el Boletín Nacional del 17-Jul-2008

Decreto Reglamentario 257 / 2009 - PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.), SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, ARTICULOS LEY Nº 25.467 – REGLAMENTANSE. REGLAMENTANSE ARTICULOS DE LA LEY Nº 25.467 QUE INSTITUYO LA DISTINCION DE “INVESTIGADOR DE LA NACION ARGENTINA” A CIENTIFICOS Y TECNOLOGOS. DEROGANSE LOS ARTICULOS 3º Y 4º DEL DECRETO Nº 443/2004. Fecha de sanción 07-04-2009, Publicada en el Boletín Nacional del 16-Abr-2009

Resolución 367 / 2009 - MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA. DISTINCIONES A OTORGAR. ESTABLECER QUE LAS DISTINCIONES A OTORGAR, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25 DE LA LEY Nº 25.467, REGLAMENTADO POR EL DECRETO Nº 257/09, SERAN: 1) DISTINCION “INVESTIGADOR DE LA NACION ARGENTINA”, 2) PREMIO “HOUSSAY” Y 3) PREMIO “HOUSSAY TRAYECTORIA”. DISPONER LA APERTURA DE LA “CONVOCATORIA 2009” PARA LA ADJUDICACION DE LA DISTINCION Y PREMIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 1º. DE LA NOMINA DE GANADORES DEL PREMIO “HOUSSAY TRAYECTORIA” SE ELEGIRA AL INVESTIGADOR MERECEDOR DE LA DISTINCION “INVESTIGADOR DE LA NACION ARGENTINA”. Fecha de sanción 04-08-2009. Publicada en el Boletín Nacional del 18-Ago-2009

Resolución 816 / 2011 - MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA. COMISIONES DE EVALUACION DE LOS PREMIOS HOUSSAY, PREMIOS HOUSSAY TRAYECTORIA Y REBECA GERSCHMAN. CREAR LAS COMISIONES DE EVALUACION DE LOS PREMIOS HOUSSAY, PREMIOS HOUSSAY TRAYECTORIA Y REBECA GERSCHMAN EN LAS SIGUIENTES CUATRO (4) AREAS DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA: I) CIENCIAS BIOLOGICAS, CIENCIAS AGRARIAS, VETERINARIA; II) CIENCIAS DE LA TIERRA, DEL AGUA Y DE LA ATMOSFERA, ASTRONOMIA; III) CIENCIAS HUMANAS (COMPRENDE HISTORIA, LINGÜISTICA, ANTROPOLOGIA, LITERATURA Y FILOSOFIA); Y IV) INGENIERIAS, ARQUITECTURA. Fecha de sanción 25-08-2011. Publicada en el Boletín Nacional del 02-Sep-2011

Resolución Conjunta 80 / 2013 - SECRETARIA DE ARTICULACION CIENTIFICO TECNOLOGICA y Resolución Conjunta 4026 / 2013, SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, MINISTERIO DE EDUCACIÓN. CONVOCATORIA A CATEGORIZACION GENERAL – POSTERGACION. POSTERGAR POR UN (1) AÑO LA CONVOCATORIA A CATEGORIZACION GENERAL PREVISTA EN EL ARTICULO 24 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS. Fecha de sanción 09-12-2013, Publicada en el Boletín Nacional del 24-Dic-2013

Decreto DNU 606 / 2014 - PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.), FONDO FIDUCIARIO PUBLICO. FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

ARGENTINO – CREACION. CREASE EL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO ARGENTINO (FONDEAR). Observaciones: SE DECLARA VALIDO POR RESOLUCION S/N4 DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION. B.O. 21/11/2014, PAGINA 15. Fecha de sanción 28-04-2014. Publicada en el Boletín Nacional del 29-Abr-2014

Resolución 1207 / 2014 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. PROGRAMA ARGENTINA EN 3D (PAR.3D). CREASE EN LA ORBITA DE LA SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION DE LA SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, EL PROGRAMA “ARGENTINA EN 3D” (PAR.3D), DESTINADO A LA INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION EN IMPRESION 3D Y MANUFACTURA ADITIVA Y SU CONSECUENTE IMPACTO SOCIAL, PROVEYENDO SOLUCIONES, BIENES Y SERVICIOS, CONOCIMIENTOS TECNICOS Y DESARROLLOS LOCALES A ENTES DEL GOBIERNO NACIONAL Y LA INDUSTRIA A FIN DE IMPULSAR UNA NACION SOBERANA, INDEPENDIENTE Y PRODUCTORA DE BIENES Y SERVICIOS DE ALTO VALOR AGREGADO. Fecha de sanción 23-12-2014. Publicada en el Boletín Nacional del 16-Ene-2015

Resolución 535 / 2015 - MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA. INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). BIOINNOVO S.A. AUTORIZAR AL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA) A HACER USO DEL EJERCICIO DE OPCION DE COMPRA DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DE LAS ACCIONES DE LA FIRMA BIOINNOVO S.A. CON EL FIN DE INCORPORARSE COMO SOCIO MINORITARIO DE LA MISMA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 25.467. Fecha de sanción 07-08-2015. Publicada en el Boletín Nacional del 18-Ago-2015

Resolución E 753 / 2016 - MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA. MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA. SISTEMA NACIONAL DE REPOSITORIOS DIGITALES. ESTABLECER QUE EL SISTEMA NACIONAL DE REPOSITORIOS DIGITALES (SNRD), ACTUARA COMO INSTRUMENTO TECNICO-OPERATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE ESTE MINISTERIO EMANADAS DE LA LEY N° 26.899. APROBAR LA CREACION DEL “REPOSITORIO DEL SISTEMA NACIONAL DE REPOSITORIOS DIGITALES” (REPOSITORIO SNRD). APROBAR EL “REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA APLICACION DE LA LEY N° 26.899”. Fecha de sanción 10-11-2016. Publicada en el Boletín Nacional del 16-Nov-2016

Resolución E 640 / 2017 - MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA. MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA. PROGRAMA DE DATOS ABIERTOS EN CIENCIA Y TECNOLOGIA – CREASE. CREASE EL “PROGRAMA DE DATOS ABIERTOS EN CIENCIA Y TECNOLOGIA”, QUE FUNCIONARA EN LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE ARTICULACION CIENTIFICO TECNOLOGICA DE ESTE MINISTERIO. Fecha de sanción 18-07-2017. Publicada en el Boletín Nacional del 24-Jul-2017

Decreto DNU 157 / 2020 - PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.). ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. MODIFICACIONES. CREASE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION DE LA INVESTIGACION, EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y LA INNOVACION, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO, CON AUTARQUIA ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL, ACTUANTE EN LA ORBITA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, QUE TENDRA COMO MISION ATENDER LA ORGANIZACION Y LA ADMINISTRACION DE INSTRUMENTOS PARA LA PROMOCION, FOMENTO Y FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE LA INNOVACION. EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION DE LA INVESTIGACION, EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y LA INNOVACION ESTARA A CARGO DE UN DIRECTORIO INTEGRADO POR UN (1) PRESIDENTE, Y DIEZ (10) VOCALES QUE SE DESEMPEÑARAN CON CARACTER "AD HONOREM". LA INTEGRACION DEL DIRECTORIO TENDERA A UNA ADECUADA REPRESENTACION DE LOS DIFERENTES SECTORES PERTENECIENTES A LA DISCIPLINA, LA PROCEDENCIA GEOGRAFICA Y GENERO. Fecha de sanción 14-02-2020. Publicada en el Boletín Nacional del 17-Feb-2020

Decreto 633 / 2020 - PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.). SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION. DECRETO 257/2009 – MODIFICACION. DEROGASE EL ARTICULO 5º DEL CAPITULO II DEL ANEXO DEL DECRETO N° 257 DEL 7 DE ABRIL DE 2009. Fecha de sanción 29-07-2020. Publicada en el Boletín Nacional del 30-Jul-2020

2) Ley 23877 INNOVACION TECNOLOGICA PROMOCION Y FOMENTO

Fecha de sanción **28-09-1990** Publicada en el Boletín Nacional del 01-Nov-1990

Resumen: SE DETERMINAN LOS OBJETIVOS, BENEFICIARIOS Y AUTORIDAD DE APLICACION DEL PROGRAMA DESTINADO A LA PROMOCION Y FOMENTO DE LA INNOVACION TECNOLOGICA. PROMULGADA DE HECHO EL 26-9-90.

Normas que complementan y/o modifican la Ley 23877 :

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-23877-277/normas-modifican>

3) CONICET: <https://www.conicet.gov.ar/conicet-normativa/>

Ley 20464 – Estatuto de la CICYT Actualizado

Ley 25.467 – Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación

Decreto 1661/96 – Misiones y funciones, conducción, gestión y control del CONICET

Decreto 310/07 – Estructura organizativa del CONICET

Decreto 810/2014 – Modifica artículos del Decreto 1661/96
Decreto 310/07 – Estructura administrativa

RESOL-2019-2376-APN-DIR#CONICET T.O Funcionamiento del Directorio y delegación de funciones

ANEXO: IF-2019-89480247-APN-GAL#CONICET (t.o.)

EX- 5450/16 Anexo Reglamento de Funciones del Directorio y Delegaciones

RESOL-2019-2363-APN-DIR#CONICET delegación de funciones en la Unidad Organizativa de Presidencia (UOP).

ANEXO I -IF-2019-89479602-APN-GAL#CONICET (detalle de delegaciones)

ANEXO II – IF-2019-89479069-APN-GAL#CONICET (Reglamento de Funcionamiento UOP)

Resolución 995/2006 – Política institucional para la creación y funcionamiento de Unidades Científico Tecnológicas de CONICET [pdf]

Resolución 2218/17 – Reglamento de Funcionamiento de Unidades Ejecutoras

4) INTA: <https://inta.gob.ar/documentos/boletin-oficial-creacion-del-inta>

Ley 21680/61 y Decreto-Ley N° 21.680/56

Normas que complementan y/o modifican el Decreto/Ley 17138/1957:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=77763>

5) INTI:

Decreto/Ley 17138/1957 - PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.) 27-dic-1957. Creación del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI). Publicada en el Boletín Oficial del 15-ene-1958 Número: 18564 Página: 2

Normas que complementan y/o modifican Decreto/Ley 17138/1957:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do;jsessionid=3B91BE5EF18665036B2A6979EF1AC6E4?modo=2&id=61016>

6) CONAE

Decreto 995/1991 - PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.) 28-may-1991. ACTIVIDADES ESPACIALES. COMISION NACIONAL - CREACION Y FUNCIONES. Publicada en el Boletín Oficial del 03-jun-1991 Número: 27148

Normas que complementan y/o modifican Decreto 995/1991:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=6295>

7) CONEA

Decreto/Ley 22498/1956 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.) 19-dic-1956. COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA. Publicada en el Boletín Oficial del 28-dic-1956 Número: 18305 Resumen: REGIMEN LEGAL DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA. FUNCIONARA COMO ENTIDAD AUTARQUICA. CREACION.

Normas que complementan y/o modifican Decreto 995/1991:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=17643>

8) Ministerio de Educación, SPU: Programa Incentivos Docentes a la Investigación

Decreto 2427/1993 - PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.) 19-nov-1993. UNIVERSIDADES NACIONALES. INCENTIVO A DOCENTES INVESTIGADORES UNIVERSITARIOS. Publicada en el Boletín Oficial del 26-nov-1993 Número: 27774 Página: 8. Resumen: SE ESTABLECE UN INCENTIVO PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES QUE LO

SOLICITEN Y PARTICIPEN EN PROYECTOS DE INVESTIGACION Y CUMPLAN FUNCIONES DOCENTES. CONDICIONES.

Normas que complementan y/o modifican Decreto 2427/1993 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.):

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do%3Bjsessionid=EED2D86B6950D9A347B7BBCBE82B6702?modo=2&id=19168>

Links de interés/relevancia

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/argentina-innovadora-2030/plan-argentina-innovadora-2020>

<https://www.idrc.ca/en/book/catastrofe-o-nueva-sociedad-modelo-mundial-latinoamericano-30-anos-despues-segunda-edicion>

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/argentina-futura/foro-universitario-del-futuro/agenda-agosto-foro-universitario-del-futuro>

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/argentina-futura/foro-universitario-del-futuro>